

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN

32ª REUNIÓN

VERACRUZ, VERACRUZ (MÉXICO)
3 DE JUNIO DE 2013

DOCUMENTO TT-32-04

ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

El presente informe presenta comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes de viajes que comenzaron a partir del 1 de enero de 2012 y que terminaron al 15 de abril de 2013, inclusive, y un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD *dolphin safe*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría usa las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA

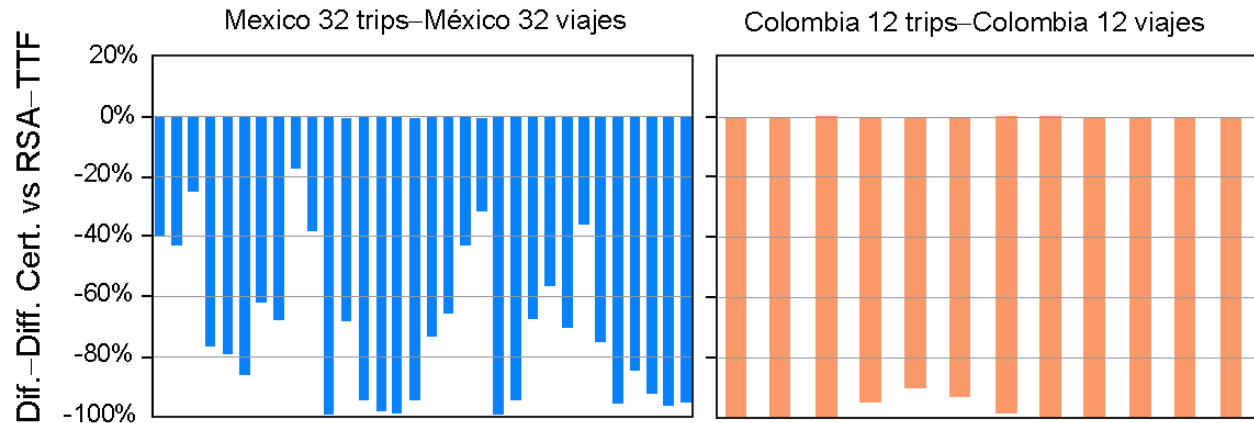
Al 15 de abril de 2013, la Secretaría ha recibido 30 certificados *dolphin-safe* firmados después del 15 de abril de 2012. De éstos, sólo 27 fueron considerados válidos; Esos 27 certificados corresponden a 44 RSA preparados durante 44 viajes de pesca. Las razones por las que no fueron considerados válidos son:

- a. La autoridad nacional competente (ANC) respectiva anuló dos certificados debido a errores de oficina.
- b. Como fue señalado en el documento [TT-29-04](#), la Secretaría anuló un certificado porque se

refiere a RSA que no figuran en sus registros. La Secretaría se contactó con la ANC pertinente y ésta reconoció su error, pero no emitió un certificado corregido.

Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA correspondientes. En todos esos viajes con certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado no excedió la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes.

En el gráfico se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 27 certificados *dolphin safe* antes mencionados.



El [Sistema de seguimiento y verificación del atún](#) establece que si en un puerto se transborda el atún de un buque pesquero a un buque frigorífico para transporte a un lugar de procesamiento, el estado bajo cuya jurisdicción opera el buque pesquero será responsable, de, entre otros obtener el (los) RSA y transmitir toda la documentación pertinente a la Secretaría. Conforme a este procedimiento, la autoridad con jurisdicción en el lugar de procesamiento ha solicitado a la Secretaría copias de los RSA con la intención de emitir certificados *dolphin safe* para el atún transbordado. La Secretaría, previa autorización de la autoridad de pabellón, ha remitido las copias solicitadas, pero, hasta la publicación de este informe, no se ha recibido copia de ningún certificado *dolphin safe* correspondiente. Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD Dolphin Safe](#) establecen que la Secretaría, dentro de los quince primeros días del mes, deberá recibir copias de todos dichos certificados emitidos durante el mes anterior.

2. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES

Durante su 31ª reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30ª reunión en junio de 2012 y los otros dos en la 31ª reunión.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011

Información presentada en la 30ª reunión del grupo de trabajo

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, tanto la de pabellón como aquella de donde se descargó el producto, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el país de pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio no se había incumplido con las

directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se ha iniciado una investigación. A la fecha de escribir este informe no ha recibido actualización de dicha investigación

b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011

Información presentada en la 31ª reunión del grupo de trabajo

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se ha iniciado una investigación. A la fecha de escribir este informe no ha recibido actualización de dicha investigación.

La autoridad nacional del pabellón de los buques indicó, igualmente de manera informal, que los registros transmitidos a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no había investigación que hacer.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia.

3. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA PARA VIAJES TERMINADOS AL 15 DE ABRIL DE 2013

La Secretaría ha recibido los siguientes RSA originales de las autoridades nacionales competentes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún.

Autoridad Nacional	Viajes ¹		% de originales recibidos				
	Viajes	RSA recd	Jun-13	Oct-12	Jun-12	Oct-11	
Colombia	COL	49	45	92	98	92	99
Costa Rica	CRI	25	18	72	90	89	65
Ecuador	ECU	481	426	89	95	93	99
El Salvador	SLV	30	28	93	68	48	54
Unión Europea	EUR	17	17	100	35	46	55
Guatemala	GTM	17	12	71	60	88	94
Mexico	MEX	258	254	98	99	96	96
Nicaragua	NIC	0	-	-	-	-	-
Panama	PAN	0	-	-	50	100	67
Peru	PER	6	3	50	90	40	50
Estados Unidos	USA	2	2	100	75	67	NA
Venezuela	VEN	21	13	62	72	42	85
Total		906	818	90	93	88	93

¹ Viajes iniciados en 2012 y finalizados el 15 de abril de 2013 o antes.